

Contraloría Interna

Subcontraloría de Legalidad y Responsabilidades
Dirección de Quejas y Denuncias



0375

I LEGISLATURA



Ciudad de México, a 06 de agosto de 2021
OFICIO: CI/IL/301/2021
ASUNTO: Se rinde informe

DIP. ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

A través del presente y en atención a su oficio número MDSRTA/CSP/0698/2021 de fecha cuatro de agosto del presente año, mediante el cual remite el punto de acuerdo aprobado durante la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México celebrada en la misma fecha, precisando el punto Segundo del mismo, en el que se solicita a la Contraloría Interna del Congreso de la Ciudad de México, su intervención inmediata para atender la denuncia presentada por los familiares del difunto C. Luis Rey Enrique Alcántara, así como de casos similares de los que tenga conocimiento, e identificar y, en su caso, sancionar las irregularidades que les han impedido recibir las prestaciones que por derecho les corresponden, además de informarle de la resolución de ese asunto en particular.

En razón a lo anterior le hago de su conocimiento que con fecha veintidós de marzo de dos mil veintiuno, la C. Ivonne Vanessa Enrique Vázquez, presentó queja ante este Órgano Interno de Control en la que argumenta una supuesta negativa por parte del C. José Carlos Hernández Sánchez, Secretario General del Sindicato Auténtico de Trabajadores del Congreso de la Ciudad de México, para liberarle el pago correspondiente establecido en el artículo 109 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

El suscrito, con fecha veintiséis de marzo del presente año, con fundamento en los artículos, 14, 16, 108, párrafo, primero, 109, fracción, III, 113 y 122, apartado, A, fracciones, I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 29, apartados, D, inciso, a), E, numeral, 6 y 64, fracciones, I y III, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones I, II, IV y V, 3, fracciones, II, X, XIII, XIV, XV y XXI, 4, 7, 9, fracción, II, 10 párrafo primero, 49, 90, 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; 13, fracciones, LXXVIII y CXVIII, 93 y 94, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 484, 498, 499 fracciones, VII, XXI, XXIII y XXVII, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, tuvo por radicada la queja en cuestión, asignándole el número de expediente CI/CCM/IL/001/21-Q.

Por lo anterior le informo que el expediente en cuestión se encuentra en proceso de investigación por parte de la Dirección de Quejas y Denuncias de este Órgano Interno de Control y agotadas las etapas de la investigación y en caso de ser procedente será turnado a la Dirección de Responsabilidades a efecto de que se implemente el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa que corresponda, momento procesal en el cual se le informará el resultado de dicha investigación.

"Se le informa que los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Dirección de Quejas y Denuncias, de conformidad a lo establecido en los artículos 7º, apartado E, numerales 1 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 9º, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 23, fracciones X, XII, 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 97 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como 484, 498, 499 fracciones VII, IX, XXI, XXIII y XXVII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; no omito mencionarle que la información derivada de la investigación que se realiza por parte de

Contraloría Interna

Subcontraloría de Legalidad y Responsabilidades

Dirección de Quejas y Denuncias



I LEGISLATURA

este Órgano Interno de Control, ES CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL, CUYA DIVULGACIÓN ES MOTIVO DE RESPONSABILIDAD en términos de ley, lo que podría generar sanciones de conformidad con la fracción IV del artículo 264 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismas que serán sancionadas en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, siendo independientes de las de orden civil o penal que procedan, así como los procedimientos derivados para el resarcimiento del daño ocasionado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA CONTRALORÍA INTERNA**

LIC. JORGE REAL SÁNCHEZ.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 87 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 500 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

FOLIO: 1321

FECHA: 13-08-2011

HORA: 17:09

RECIBÍO Noemi

C.c.p. Alejandro Méndez González. - Subcontralor de Legalidad y Responsabilidades. - Para su conocimiento.
Aline Julieta Yépez Mandujano. - Directora de Quejas y Denuncias. - Para su conocimiento.

AMG/AJYM/vmh

En atención al volante de turno número 284/505